



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1512/2019.-

VISTO:

Que el titular de la parcela registrada con la Nomenclatura Catastral C1-S03-Mza042 -Parc.014 - titular PERETTI, DANIEL HUGO – DNI N° 14.968.014 – según nota presentada en con fecha 03 de septiembre de 2019, ratifica la especificado en el Plano de Mensura y Subdivisión que afecta el inmueble de su propiedad que se subdivide según Expte. N° 0572-008344/12 el cual se identifica como Lote 14 Manzana 42 – superficie 10.614,36 m², en el marco de la cual realizan el traspaso gratuito a la Municipalidad de Huinca Renancó de una fracción por una superficie de 1.341,62 m² con el único fin de ser destinado a Calle Pública, según plano que forma parte de la presente Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de que el trámite correspondiente tenga el curso y resolución esperados, es necesario la aceptación de la superficie donada a este Municipio para la incorporación de la misma al Dominio Público Municipal y la inmediata elevación de lo actuado a la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, para su registro correspondiente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- ACÉPTASE la DONACIÓN al Municipio de Huinca Renancó la superficie de 1.341,62 m² (mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados) según el siguiente detalle:

* Una fracción según plano: largo A-B de 100 mts. norte-sur; A-D 106,10 mts. este-oeste; ancho: B-A de 7,50 mts (este-oeste) y C-D de 6,00 mts (norte-sur) – superficie total de 1.341,62 m² (mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados), que será destinada a Calle Pública.-

Art.2°).- DÉJASE constancia que la aceptación de esta donación al Municipio de Huinca Renancó está sujeta a la aprobación definitiva del Plano de Mensura y Subdivisión – Anexo a la presente Ordenanza - por parte de la Dirección de Catastro.-

Art.3°).- El loteador deberá realizar la apertura de las calles que pasan al Dominio Municipal según consta en el plano referido y el amojonamiento de los lotes que son resultado de la subdivisión, no pudiendo iniciar la venta ni transferencias de los mismos sin previamente haber dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis días de septiembre de dos mil diecinueve.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante